



Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por ANDRES ALFONSO RINCONES ROSADO, contra ALDOR AMED BORREGO ARELLANES, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00377 00

Visto el memorial presentado por el doctor EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita la renuncia del poder otorgado para actuar dentro del presente proceso conferido a él por ANDRES ALFONSO RINCONES ROSADO, este despacho judicial accederá a lo solicitado por cuanto se evidencia que el mismo fue comunicado a su correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo establece el artículo 76 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTASE a la renuncia de poder presentada por el doctor EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante, para que proceda designar apoderado, a fin de darle impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR

Juez